



ACTA SESIÓN ORDINARIA
15-08-2024
13:00 HORAS

Siendo las 13:00 horas del día jueves 15 de agosto de 2024 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada (ausente), Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaría de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretaria general: se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación del:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2024 12:00 horas.

Alcalde: se accede a lo solicitado.

II.- Despacho:

Secretaria de Concejo:

1.- OFICIO MULTIPLE N° 0034-2024-MDLM-OGSC Y OFICIO MULTIPLE N° 0035-2024-MDLM-OGSC DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO, MEDIANTE LOS CUALES SE REMITE A LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA PROPUESTAS DE MATERIAS A FISCALIZAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2024 POR PARTE DE LOS REGIDORES FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN Y RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, ASI COMO LA SOLICITUD DE LA INCLUSION DE SU APROBACION EN LA PRESENTE SESION DE CONCEJO.

Secretaria de Concejo: señor Alcalde, debo dar cuenta que ha ingresado hace poco por la Mesa de Trámite Documentario una adhesión a la propuesta presentada por el regidor Ralph Sánchez, que el mismo dará cuenta en su momento.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

2.- OFICIO N° 0579-2024-MDLM-OGSC INGRESADO POR MESA DE PARTES VIRTUAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES COMO EXPEDIENTE: JNE.2024002442 EL 02 DE AGOSTO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE SIRVAN CONVOCAR AL CANDIDATO NO PROCLAMADO, EN RAZÓN A LA DECLARACIÓN DE VACANCIA DE LA SEÑORA REGIDORA MARINA CRISTINA VALLARINO LOZADA.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

3.- OFICIO N° 046-2024-CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03443-2024, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ SOLICITA COPIA DEL ACTO DE GOBIERNO O ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, POR EL CUAL ASIGNA, CEDE O AFECTA EN USO 30 MOTOCICLETAS A LA MUNICIPALIDAD DE LA





MOLINA, ENTRE OTROS, EL MISMO QUE FUE DERIVADO A LA GERENCIA MUNICIPAL INFORME N° 0659-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

4.- OFICIO N° 047-2024-CTA, INGRESADO POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE N° S-03444-2024, MEDIANTE EL CUAL EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ SOLICITA INFORMACION SOBRE LA MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE USO DE LAS AMBULANCIAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS A FAVOR DE LOS VECINOS DE LA MOLINA, EL MISMO QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL CON EL INFORME N° 0660-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

5.- CARTA N° 009-2024-MDLM-PAP INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-03303-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, SOLICITA INFORME DE ESTADO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INICIADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE INFORME N° 0646-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

6.- CARTA N° 008-2024-MDLM-PAP INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-03304-2024 MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, SOLICITA INFORME SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN AL DOCUMENTO SIMPLE N° S-01228-2024, PRESENTADO POR EL SEÑOR RENATO PÉREZ TITO, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE INFORME N° 0647-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

7.- CARTA N° 007-2024-MDLM-PAP INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-03305-2024 MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL, PARA PREVENIR INCIDENTES COMO EL INCENDIO OCURRIDO EN MUSA, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE INFORME N° 0648-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

8.- CARTA N° 006-2024-MDLM-PAP INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-03306-2024, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, SOLICITA INFORME ACTUALIZADO SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITAL TRABAJADO A LA FECHA, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE INFORME N° 0649-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.

9.- CARTA N° 005-2024-MDLM-PAP INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO DOCUMENTO SIMPLE S-03307-2024 MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR PERCY ANTONIO PALOMINO MARÍN, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO EN RELACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR EN EL TERRENO QUE FORMA PARTE DEL POTRERO N° 6, SECCIÓN LOS FRAILES DE LA HACIENDA MONTEERRICO GRANDE, UBICADO EN EL VALLE DE ATE BAJO, DISTRITO DE ATE Y LA MOLINA, LA MISMA QUE FUE DERIVADA A LA GERENCIA MUNICIPAL MEDIANTE INFORME N° 0650-2024-MDLM-OGSC, PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE.

Alcalde: a conocimiento del Concejo Municipal.





10.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN NUTRICIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

11.- PEDIDO DEL REGIDOR FERNÁNDEZ SOLICITA UNA MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO STEFANO PESCHIERA QUE HA ADQUIRIDO LA MEDALLA DE BRONCE EN VELA MODALIDAD DINGHY MASCULINO, EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE PARIS 2024.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

12.- CARTA N° 023-2024-MDLM-ALC, MEDIANTE LA CUAL EL SR. ALCALDE PRESENTA UNA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA INSTITUIR LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA FAMILIA MOLINENSE" EN EL PRESENTE EJERCICIO.

Secretaría de Concejo: Ese documento señor alcalde ha sido alcanzado a todos los regidores.

Alcalde: pase a la Orden del Día.

Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la Estación Informes.

III.- INFORMES

Alcalde: previamente a informar los regidores, se escuchará el informe de ingresos al mes de julio por parte del Subgerente de Recaudación.

Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria: señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes con todos, señor Alcalde por su intermedio, vamos a presentar el informe de los resultados de ingresos del mes de Julio; en esta primera lámina vamos a poder observar el Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal, el mismo que asciende a 145'249,224.00 soles, hemos hecho una distribución de pie, donde vamos a poder observar que el principal componente lo constituye la parte azul, correspondiente al Impuesto Predial y los arbitrios municipales, los mismo que ascienden a 104'745,412, es decir el 72%, otro concepto importante es el Impuesto de la Alcabala, que asciende a 17'202,720, es decir un 12% y así tenemos otros conceptos como el FONCOMUN que es de 5'573,426; los saldos de balance ascendente a 10'986,370; y todos los otros ingresos que genera la municipalidad, que ascienden a 6'741,296, vale decir constituye el 5%.

Sobre lo que es el componente del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, que es el 72%, son los que la Gerencia de Administración Tributaria se encarga de hacer gestión y la recaudación del mismo.

Adelante por favor. En esta lámina vamos a poder observar cómo nos fue en el mes de julio del presente año, acá podemos observar que la meta del mes de julio, para el presente año, por el concepto del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales fue de 5'718,013; el resultado del mes de julio fue de 7'975,386; vale decir recaudamos dos millones de soles más en relación a la meta programada del mes de julio. Si nos comparamos con el año 2023, con julio del año pasado, podemos observar que, en el presente ejercicio hemos recaudado 1'880,994 soles más que en julio del año pasado, lo cual representa un 30% más que julio del año pasado, y esto es un importante resultado, porque como se puede observar en julio del año pasado se habían logrado los ingresos más altos, comparativamente desde los últimos cinco años, vale decir desde el año 2019, y este mes, en julio de 2024 logramos un mejor resultado. Acá como pueden observar, prácticamente nos estamos comparando con nosotros mismos en la presente actual gestión.

En esta lámina vamos a poder observar cómo es la situación del presente ejercicio fiscal, es decir del acumulado de enero – julio en el presente año; de la misma manera podemos observar que los ingresos acumulados del mes de enero a julio, ascienden a 89'351,045 soles; de la misma manera, si nos comparamos con el año 2023, que hasta el año pasado había sido el ingreso más alto de los últimos cinco años, podemos observar que hemos recaudado en este presente ejercicio 7'545,423 soles más, esto equivale a un 9.22% más, en relación al periodo de enero-julio del año 2023. Acá nuevamente como pueden observar, estamos comparándonos con nosotros mismos, contra el año 2023, ya que si observan los ingresos acumulados del año 2019 al año 2022, están alrededor de 71 millones de soles, mientras que, como ya se mencionó, en el año 2023 se recaudó 81'805.00 y en el presente ejercicio ya llevamos recaudando 89'351.00 soles.





En esta lamina se presenta un resumen de los resultados del periodo acumulado de enero – julio, en relación a la meta programada de enero – julio, que es de 73'664,000, en el presente año venimos recaudando 15'686 731 soles más en relación a la meta, es decir estamos 21% por encima de la meta programa del periodo enero-julio del presente año, y en relación a la comparación con el año pasado se puede observar que a la fecha al 31 de julio hemos recuperado 7'545,000 soles más que en el periodo de enero-julio del 2023, es decir un 9% más que en el año pasado. Es todo señor Alcalde lo que tenemos que informar, gracias.

Alcalde: muchas gracias, muy amable, a continuación, los informes de los regidores.

Secretaria de Concejo: conforme al Reglamento Interno del Concejo los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse levantar la mano.

Alcalde: regidor Fernández.

Regidor Fernández Cáceres: si señor Alcalde, gracias, hay actividades que están trabajándose en varias áreas, en Desarrollo Humano, Cultura y Deporte en la municipalidad, que me parece válido comentar, han habido talleres de Karts, vienen inter escolares ahora, con colegios de La Molina, que están pidiendo mucho, porque en La Molina todos saben que tenemos la mayoría de colegios de Lima, en un gran porcentaje, están aquí conglomerados, todos compaginados, entre públicos y privados, y creo que motivarlos a tener una interrelación a nivel municipal es válida, siempre se ha buscado eso, va a ser un logro grande poder conseguirlo, que todos los directores nacionales de aquí, de esta UGEL, puedan coincidir y hacer algunas actividades muy positivas para la comunidad. También tenemos la Copa Lima, también entiendo que están trabajando con varias federaciones como deportes no olímpicos, pero que son reconocidos, como el Downhill, el Pickleball, que están muy de moda, y creo que son deportes que van a comenzar a crecer en un desarrollo más que importante. Escuchaba a un destacado tenista del mundo, que todos lo conocen, que es Djokovic, hablaba que el tenis probablemente baje su difusión y su participación por el Pickleball y el Pádel, y esa es una realidad, son deportes más accesibles para su práctica para cualquier vecino, que no tengan poca, mucha, regular o alguna experiencia deportiva, van y lo practican y son canchas que se adecuan mucho a la infraestructura deportiva que tenemos local, a las canchas de cemento que se pueden adecuar con un material no tan costoso y que fácilmente se pueden comenzar a usar para el fomento del deporte en La Molina, que como les comento va a comenzar, ya está creciendo en gran medida y probablemente le quite muchos adeptos y mucha participación al Tenis, porque para el Tenis se necesita una cancha especial, un mantenimiento especial, un tratamiento y una logística más complicada. Entonces, yo sí, quería felicitar al área de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Deportes, que sigan así, haciendo muchos más eventos sobre el futuro, lo que han hecho y lo que han pasado, que han sido realmente muy comentados. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: gracias regidor, para hacer una acotación, se ha atendido a 3,000 deportistas, y para hablar sobre los temas educacionales, La Molina es el distrito más educacional del Perú, más de 100 nidos, 14 colegios estatales, 54 colegios privados, 7 universidades, 6 universidades con locales centrales en el distrito, ojalá el próximo Alcalde haga de La Molina un clúster universitario. Regidor Ralph Sánchez:

Regidor Sánchez Yaringaño: gracias señor Alcalde, mencionar en esta estación informes, que he realizado algunas visitas a diversas avenidas de nuestro distrito, y he podido ver el trabajo que viene desarrollando el programa Pando, que es un programa que está impulsando la gestión, he visto que ya está en proceso de mantenimiento la piletta de la avenida Prado Ugarteche con Calle 7, así como en Huarochirí, la avenida Huarochirí y hay mejoras en el ornato; quiero mencionar que este es un trabajo importante que realiza usted señor Alcalde, se tiene que seguir dando mucho impulso al ornato de la ciudad del distrito de La Molina, porque claramente los vecinos también esperan, no solamente un buen mantenimiento de las áreas verdes, sino también el mantenimiento de veredas, de diferentes partes del distrito, así como evidentemente de las pistas, que se que se está haciendo un avance importante en la Segunda Etapa de Santa Patricia. Ya es momento de empezar con las grandes avenidas de nuestro distrito, entiendo que se está coordinando con Lima Metropolitana, para empezar con la ejecución de las mismas, pero sí, saludar el esfuerzo que se está haciendo con relación al tema de la mejora del ornato del distrito y con relación a este programa. A través de esta estación, quería hacer mención que se siga respaldando al programa, para que pueda haber una mejor iniciativa por parte de los funcionarios y de las diferentes áreas, y siempre en coordinación con los vecinos, para que pueda haber una mejor infraestructura, no solamente en nuestras veredas, pistas, parques, sino también en piletas que adornan nuestro distrito. Gracias señor Alcalde.





Alcalde: gracias regidor Sánchez, y le agradezco que me permita anunciar, porque he visto en un colectivo vecinal que no simpatiza con la gestión, que EMAPE va a parchar las pistas, las vías metropolitanas, si, lo va a hacer EMAPE pero por gestión nuestra, no se le ha ocurrido a EMAPE, ha sido por gestión nuestra, y se lo aclaro al colectivo vecinal. Regidora Fabiola.

Regidora Vásquez Angulo: gracias señor Alcalde, me sumo a la felicitación del regidor Fernández, para el área de la Sub Gerencia de Deporte, la verdad es que estamos viendo que el abanico de deportes se está abriendo, es importante para que nuestra juventud se mantenga haciendo ejercicio, haciendo deporte, porque es vital para su salud y también para formar mejores personas. Con fecha 15 de julio, estuve en una ceremonia por el aniversario de la Municipalidad de Surquillo y esto me ha permitido también conocer la labor que realiza ACNUR entonces creo que es una buena oportunidad también para que, desde esta comuna, los podamos contactar y trabajar en equipo. Con fecha 10 agosto, asistí al aniversario de la Estación de Bomberos Cosmopolita 11, de San Borja, ellos realizan un gran trabajo en equipo con sus vecinos y su municipio, que también podemos replicar en el distrito. El domingo 18 de agosto, los bomberos de la Estación 96 de La Molina estarán celebrando el Día del Niño, por lo que tendrán la casa abierta, para que todos los vecinos lo visiten y conozcan a detalle la gran labor que ellos están realizando. Agradezco también a la municipalidad por el apoyo que están dando para la celebración de esta fiesta del día del Niño, y también a nuestro regidor Marcelo Sacha, que voluntariamente esta donando desde su empresa, también para los bomberos, agradezco el apoyo. El día 21 de julio, conjuntamente con la regidora Francisca Navarro, asistimos al desfile por Fiestas Patrias organizado por la Asociación Viña Alta, felicito la organización impecable y resalto el patriotismo de los padres y estudiantes, también pudimos escuchar sus necesidades. Y finalmente, quiero manifestar que lamento mucho que se haya dicho acá, señor Alcalde, que son ocho regidores que están en contra de la mujer y que son ocho regidores que están en contra o apoyando el tema de insultos a la mujer, y nada más alejado de la verdad, lamento mucho que las cosas se hayan tomado personales y también lamentó que no se esté teniendo en cuenta el tema legal, porque nuestro Reglamento Interno no concibe ese escenario que se planteó inicialmente. adicional a este tema administrativo, judicialmente también estaba en marcha un proceso, entonces, ante eso, los regidores no podríamos pronunciarnos respecto a una denuncia, se ha debido esperar el proceso como lo argumentamos en esa sesión, que una vez que el proceso haya finalizado, podría haberse dado alguna denuncia de algún tipo, pero lamentablemente no se dio y se anticipó, pero quiero que quede claro que nosotros, ocho regidores, no estamos en contra de ninguna persona, no tenemos ninguna animadversión o estamos en contra de alguien, nosotros venimos a trabajar por nuestro distrito y estamos empapados en eso, sin hacer daño a ningún regidor o al funcionario, venimos a trabajar y a colaborar para que esta gestión salga adelante, en favor de los vecinos. Eso es todo, gracias

Alcalde: gracias regidora, regidor Talavera

Regidor Talavera Álvarez: si señor Alcalde, quiero informar a este Concejo Municipal, que la actual gestión municipal continua dejando sin efecto los contratos indeterminados de los servidores CAS, que ingresaron antes del 10 de marzo del año 2021, que por imperio de la ley sus contratos son indeterminados, al respecto voy a precisar lo siguiente; primero, que en la sentencia emitida en el Expediente 002-2010-PI/TC, del 31 de agosto de 2010, el Tribunal Constitucional concluyó que el contrato administrativo de servicios tiene las características de un contrato de trabajo y no de un contrato administrativo, por lo que su naturaleza jurídica es de carácter laboral, para así arribar, como segunda conclusión, que el Decreto Legislativo en mención, al tener sus propias reglas de contratación, se considera un sistema de contratación laboral independiente, entendiéndose así como un régimen especial de contratación laboral para el sector público; segundo, por consiguiente el contrato administrativo de servicios, de tener la naturaleza jurídica de un contrato de trabajo, para su celebración se exige el acuerdo bilateral, tanto de la entidad pública, en posición del empleador y del servidor público en posición del trabajador, por lo que, su naturaleza jurídica no permite que se subsuma en la definición legal del acto administrativo, en base a la cual, su emisión se encuentra exclusivamente reservada a la administración pública; tercero, por tanto, al ser un contrato de trabajo, un acuerdo bilateral entre el empleador y el trabajador, no podría ser objeto de una modificación unilateral por parte de la entidad, a través de un acto administrativo, como ocurrió con la Resolución Gerencial N° 566-2023-MDLM-GAF, del 26 de mayo del 2023; cuarto, entonces si la entidad considera que la adenda a plazo indeterminado del contrato administrativo de servicios primigenio, suscrito por los servidores, contenía un error, no debió sujetarse a las reglas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, porque las mismas no resultan aplicable a los contratos, sino a los actos administrativos; quinto, por otro lado, al ingresar los servidores a la entidad a través de un concurso público de méritos, sin acreditarse que fuera para cubrir una necesidad transitoria, suplencia y menos aún para un desempeño de un cargo de confianza, se advierte que dicho contrato estaba sujeto a plazo indeterminado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 31131, sexto, estando a lo expuesto, el Informe Legal N° 075-2023-MDLM-GAF, de fecha 12 de mayo de 2023, habría violentado a la Ley y los





fundamentos del citado informe, colisionaría con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la Ley N° 13163, la Resolución del Tribunal de SERVIR y las sentencias del Poder Judicial. Asimismo, habrían incurrido en los mismos vicios las Resoluciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y los informes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de identificación por la evaluación contraria a la ley, de la naturaleza del contrato de los servidores, a quienes se les aplicó la nulidad del acto administrativo, contrario a los fundamentos del Tribunal Constitucional y de SERVIR; séptimo, estando a lo expuesto, iniciaré la fiscalización a este respecto y las conclusiones y recomendaciones correré traslado a la Fiscalía para fines de su competencia por cuanto la Municipalidad de La Molina se va a perjudicar, una vez más, por sentencias que ordenan reposición de trabajadores y pago de devengados, que deben ser asumidos por la Municipalidad de La Molina solidariamente con el titular del pliego y los funcionarios que ocasionaron este perjuicio, a quienes en el proceso se les debería trabar embargo, para garantizar la reparación a favor de la Municipalidad de La Molina. Segundo informe, señores miembros del Concejo Municipal y vecinos de La Molina, el inciso b) y c) del artículo 19 de la Ley N° 31914, que modificó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, establece la inmediata clausura temporal de un establecimiento, cuando el titular no cuente con licencia de funcionamiento y no cuente con Certificado ITSE, sin embargo, el predio constituido por el Lote 2, con frente a la Avenida La Molina, delante de la Urbanización Rinconada del Lago, conducido por Inversiones Inmobiliarias RIDO SAC, cuyo representante legal es el regidor Álvaro Ricardo Puga Sánchez, un vivero que los municipales no han podido identificar al conductor, vivero conducido por Jorge Cristan, vivero conducido por Bertila Colonia, vivero conducido por Hermelinda Colonia, vivero conducido por Javier Quispe, así como la Academia de Tenis conducida por Máximo Quispe, continúan funcionando como si gozaran de privilegios e inmunidad, y que no existiría la menor intención de clausurarlas, no quedando otra alternativa que correr traslado a la Fiscalía, para las acciones de su competencia. Tercer y último informe, señores miembros de este Concejo Municipal y vecinos de La Molina, he tomado conocimiento de la elaboración de una propuesta para el cobro de los estacionamientos públicos, lo que en mi derecho constitucional de opinión y crítica, solo será otra acción para generar recursos adicionales fáciles, a costa de los vecinos de La Molina. Otros distritos gestionan inversión en playas de estacionamiento, pero este tipo de funcionarios no han llegado a La Molina. Inviertan y cobren, pero sobre áreas existentes públicas, es un modo fácil de aumentar la recaudación, más aún si como molinenses no vemos obras, las pistas siguen en estado deplorable y sería larga la lista de deficiencias que no se han resuelto en este año, siete meses, quince días de gestión, muy lamentable. Gracias señor Alcalde.

Alcalde: muchas gracias regidor; regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: sí, quiero hacer una rectificación de un pedido de la Sesión anterior, es Junta Vecinal de Propietarios de la Urbanización La Capilla, no es Asociación. Es todo cuanto tengo que informar.

Alcalde: gracias regidora. Antes de pasar a la estación pedidos y que se enteren como si fuera un noticiero de un colectivo vecinal, debo decirles que ha habido un triple choque hoy día, hace unos 10 minutos, generados por una custer de transporte turístico privado, que se le vaciaron los frenos y se llevó de encuentro a cuatro vehículos particulares, hay ocho heridos, uno de gravead, todos han sido trasladados a la clínica, nos acaban de avisar; antes de que venga la desinformación de que el alcalde o la municipalidad tuvo la culpa del accidente.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria de Concejo: Conforme al Reglamento Interno del Consejo los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de tres minutos. En esta estación no se admite debate. Señores Regidores que deseen formular sus pedidos agradeceré se, sirvan levantar la mano, para tomar nota.

Alcalde: por favor, se ruega brevedad en los pedidos, tenemos el simulacro con las autoridades ahora, regidora Quintana.

Regidora Quintana Mogollón: brevemente, quisiera por favor solicitar información acerca del Convenio que se tenía con el Ministerio del Interior, con respecto al apoyo policial por parte de la Región o la Policía Nacional; y el segundo pedido, es conocer acerca del Convenio, con respecto al apoyo que en su momento se brindaba a los bomberos. Eso es todo, gracias.

Alcalde: regidor Palomino.





Regidor Palomino Marín: Muchas gracias. Solamente para pedir que, de acuerdo a lo conversado se ponga en la estación correspondiente, que es Orden del Día, el tema del PAF de La Molina.

Alcalde: si está.

Regidor Palomino Marín: si correcto, entonces eso era, y lo otro, solamente, hace unas semanas solicité un rol, un cronograma de bacheo, de parchado de pistas, se me alcanzó un rol, pero a la actualidad he visto que no hay avance al respecto, mi pedido sería para que la oficina correspondiente, me dé un informe actualizado, el rol de parchado de pistas que va al mes de julio, agosto y setiembre, para tener actualizado el trabajo que se hace, porque he visto que no ha habido mayor avance al respecto.

Alcalde: regidor Ralph Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: si señor Alcalde, brevemente, a través de la Estación Pedidos, solicito una moción de saludo por el trigésimo quinto aniversario de la Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación de Camacho, este mes de agosto se encuentran de aniversario y es evidente y conocido por los vecinos de La Molina la labor pastoral que realizan en nuestro distrito y en otros aledaños, gracias.

Alcalde: regidora Fabiola Vásquez.

Regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo: gracias señor Alcalde. Solicito se me informe el estado del Expediente N° 12660-2-2023, presentado por el señor Yamocca en su condición de presidente la Asociación Viña Alta, muchas gracias.

Alcalde: gracias, regidor Puga.

Regidor Puga Sánchez: buenas tardes, a través de usted señor Alcalde, quisiera por favor se me informe acerca de la Resolución de Gerencia N° 601-2016, de la municipalidad de La Molina de fecha 16 del 12 del 2016, y asimismo la Resolución de Gerencia N° 127-2016, Municipalidad de La Molina, GDUE, del 09 de marzo del 2016.

Y mi segundo pedido es, solicitarle al señor Talavera que revise las partidas electrónicas de los predios que indica que son predios a nombre de mi madre y no tienen nada que ver conmigo.

Alcalde: Regidor Talavera.

Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez: es la información que tuve.

Regidor Puga Sánchez: le solicito por favor, porque viene reiterándolo en varios Concejos que están siendo televisados.

Regidor Talavera Álvarez: pedidos, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27972, presento los siguientes pedidos. Primer pedido, solicito a la Gerente Municipal, disponga que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial conjuntamente con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, me remitan un informe actualizado de la imposibilidad técnica o jurídica de aplicar el inciso b) y c) del artículo 19 de la Ley N° 31914, que modificó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley 28976, el predio construido por el Lote 2 con frente a la Av. La Molina, Urb. Rinconada, conducido por inversiones Rido SAC, un vivero que los municipales no han podido identificar al conductor, vivero conducido por Jorge Cristian, vivero conducido por Bertha Colonia, vivero conducido por Hermelinda Colonia, vivero conducido por Javier Quispe, así como la Academia de Tenis conducido por Máximo Quispe, todos ubicados con frente a la Urbanización Rinconada del Lago. Segundo pedido, solicito al Gerente Municipal, disponga que la gerencia competente remita un Informe a este Concejo Municipal, con copia al regidor peticionante, sobre la elaboración de una propuesta para generar recursos adicionales, con el cobro de estacionamientos públicos en el distrito de La Molina. Tercer pedido, solicito a la Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano, evalúe el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, a fin que solo contenga lo establecido por el Artículo 6 de la Ordenanza N° 1144-MML, con la finalidad de erradicar las disposiciones y los ilegales Decretos de Alcaldía N° 015-2015-MDLM; 016-2015-MDLM y 003-2016-MDLM, con los cuales de forma ilegal se introdujeron, no solo modificaciones de parámetros urbanísticos y edificaciones, sino que se introdujeron ilegalmente facultades a administrados privilegiados, para que, en lotes de vivienda residenciales, se utilicen por compatibilidad para nidos, guarderías y otros tipos de comercio, que contravinieron las Ordenanzas de Zonificación vigentes aprobadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en perjuicio de ciudadanos de





La Molina, que se han visto perjudicados en su tranquilidad, así como en la depreciación de sus propiedades, siendo beneficiados la familia del que fuera el alcalde en ejercicio, gracias

Alcalde: gracias regidor, regidora Perla Espinoza.

Regidora Espinoza Aquino: mi pedido es referente al documento enviado por una vecina, el cual está solicitando información referente al Expediente N° 1560 del presente año, de una Papeleta de Infracción N° 6486-2024, el Expediente N° 1561, Infracción N° 6489-2024, ¿en qué condición se encuentra? Ella por su lado también este documento lo ha enviado a OCI. Quisiera por favor en cuanto tengan la respuesta me puedan informar, gracias.

Alcalde: no habiendo más pedidos pasamos al Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

ALCALDE: Secretaria de Concejo de cuenta del primer punto de agenda.

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION NUTRICIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo.

Secretaria de Concejo: No hay intervenciones señor Alcalde.

Alcalde: no hay intervenciones, damos por agotado el debate y pasamos a votación.

Secretaria de Concejo: con la anuencia del señor Alcalde, se va proceder a tomar los votos de los señores regidores sobre el Acuerdo de Concejo para la aprobación del Convenio Marco con el Instituto de Investigación Nutricional. Los regidores que estén a favor sírvase levantar la mano en señal de aprobación.

Regidor Talavera Álvarez: señor Alcalde, ¿nadie nos va a explicar de qué se trata este Convenio?, siempre se explica, siempre ha habido una persona que sustenta, así que no estoy pidiendo nada nuevo.

Secretaria de Concejo: señor regidor como el tema ha estado expuesto, es un Convenio Marco, en realidad si usted tuviera alguna inquietud, sino que exponga.

Regidor Talavera Álvarez: tiene que exponer, claro, que nos explique

Alcalde: no pretendemos sorprender, no se preocupe, que la funcionaria haga la exposición y le ruego que sea en dos minutos, tenemos el simulacro hoy día, y hay que cumplir con la ley, y nunca se ha hecho un simulacro de esta magnitud en La Molina, con las autoridades que vienen del Gobierno, de nosotros mismos, con la Universidad Nacional Agraria, a la cual quedan todos invitados.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: gracias señor Alcalde, buenas tardes señores regidores del Concejo, nos trae el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigación Nutricional, con la Municipalidad de La Molina. El Instituto de Investigación Nutricional es una asociación de derecho privado sin fines de lucro, dedicado a generar evidencia científica de alto valor, a través de la investigación y servicios orientados a crear soluciones innovadoras para los problemas de salud, alimentación y nutrición, para contribuir al desarrollo sostenible y bienestar del ser humano. Dicho Instituto inició sus funciones en el año 1960 y acá en La Molina en el año 1982, con la misión central de recuperar a los niños con malnutrición crónica y con problemas de alimentación en el Perú. El objetivo del Convenio es realizar actividades conjuntas, para poder dirigir a la prevención, promoción y control de la malnutrición y mejorar el estado de salud y bienestar en el distrito de La Molina, de los ciudadanos. Tenemos como compromiso de parte de este Instituto, que es realizar las actividades dirigidas a promover una alimentación saludable, mejora en la salud y el estado nutricional en la población, en especial en los más vulnerables; desarrollar investigaciones y/o servicios que puedan contribuir a la formulación de políticas públicas en mejora del estado nutricional.

Alcalde: Regidor Talavera, usted pide el informe y se pone a hablar por teléfono, no tenía yo esa sublimación





virtud de hablar y escuchar, no es ninguna llamada de atención, es una acotación, prosiga.

Regidor Talavera Álvarez: en el congreso todos hablan por teléfono.

Alcalde: en el Congreso también hay roba sueldo, roba pollo, mocha sueldo; no comparemos regidor, por favor, más seriedad.

Gerente de Desarrollo Humano y Educación: gracias señor Alcalde, voy a continuar, como segundo de los compromisos, decía que es desarrollar la investigación y los servicios que contribuyan a la formulación de políticas públicas para la mejora del estado nutricional y de salud; realizar actividades de evaluación nutricional y/o promoción de la alimentación para los estilos de vida saludables en el distrito de La Molina. La Municipalidad Distrital se compromete a brindar facilidades para realizar actividades de salud, nutrición, alimentación, promoción de estilos de vida saludable y brindar facilidades para realizar campañas de evaluación en el estado nutricional, estilo de vida saludable y prevención en la malnutrición; facilitar el desarrollo de trabajos de investigación y/o servicios al Instituto de Investigación Nutricional, que beneficien a la comunidad, previa presentación de su plan de trabajo, perfil del proyecto, y lo que se requiera; desarrollo de normativas legales, políticas públicas locales, en beneficio de la población; promover en la comunidad una política de inocuidad y seguridad alimentaria; desarrollar campañas informativas y realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades y entidades de la comunidad educativa de salud e implementar sistemas de información, de avances de cobertura y alcances en las actividades desarrolladas. Es importante este Convenio por la mejora de la salud comunitaria, por lo que su colaboración con la municipalidad puede llevar a programas de educación y prevención en salud nutricional, también en el desarrollo de políticas locales, a través de este Convenio el Instituto de Investigación Nutricional pueden proporcionarnos datos, recomendaciones basadas en investigaciones rigurosas, lo que permite a la municipalidad poder diseñar políticas locales más efectivas en términos de salud y nutrición. Eso también puede incluir implementación de programas de alimentación saludable, escolar o campañas de sensibilización, también es importante la investigación aplicada, y la colaboración permite que el Instituto de Investigación realice investigaciones aplicadas en contextos específicos en La Molina, significa estudios y proyectos, que se pueden adaptar a las necesidades de nuestra población, en obesidad, en lactancia materna, en evaluaciones de las vacunas que viene desarrollando este Instituto de Investigación Nutricional, que ha beneficiado tanto a los niños en el rotavirus, contra el Cólera, vacunas en la Influenza, las Pentavalentes, el Dengue, el SARS COVID 2 y virus de Papiloma Humano y otros que realizan investigaciones, que son beneficiarias en nuestra población y la seguridad alimentaria en el distrito y la salud infantil. Esa es la importancia que se tiene con nuestro Convenio propuesto.

Alcalde: muchas gracias doctora Karina Wong, algún regidor desea intervenir.

Regidora Quintana Mogollón: por su intermedio señor Alcalde, no voy a hacer alusión a lo que la funcionaria a expuesto, porque estoy de acuerdo, pero creo que acá ha habido un pequeño impase entre el funcionario, que es el señor Alcalde y el regidor, contraviniendo el artículo 50 del Reglamento Interno del Concejo, por lo tanto, yo considero que somos personas, autoridades, que nos debemos guardar respeto y respeto al Congreso de la República, al haberse pronunciado palabras que pueden ofender.

Alcalde: quien ha comparado al Congreso es el regidor.

Regidora Quintana Mogollón: indistintamente, señor Alcalde no voy a discutir, indistintamente de eso considero que debe darse el respeto acá en esta sala.

Alcalde: siempre ha habido respeto, pero en todo caso, vale la aclaración, y si se ha sentido aludido algún congresista, retiro mis palabras de manera caballeresca. No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria de Concejo: Con la anuencia del señor Alcalde se va a tomar la votación, los señores regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano en señal de aprobación:

VOTACIÓN:

A FAVOR

: Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez





Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: señor Alcalde, ha sido aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Dictamen N° 034-2024-MDLM-CAJ y Dictamen N° 009-2024-MDLM-CPVDHEC ambos de fecha 02 de agosto de 2024, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, el Memorando N° 1163-2024-MDLM-GM de fecha 26 de junio 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 178-2024-MDLM-OGAJ de fecha 21 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0107-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 11 junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0098-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 054-2024-MDLM-GDHE de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 0297-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0225-2024-MDLM-GDHE-SPSS ambos de fecha 17 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud y el Informe N° 033-2024-MDLM-GDHE-SPSS-YRCA de fecha 18 de abril de 2024, de la Encargada de Nutrición de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud ; con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto de Investigación Nutricional - IIN; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, el Instituto de Investigación Nutricional – IIN, remitió a la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Carta N° 015-2024/DG-IIN, conteniendo la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto realizar actividades dirigidas a la prevención, promoción y control de la malnutrición y a mejorar el estado de salud y bienestar en el distrito de La Molina;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley Orgánica;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, y conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del citado cuerpo normativo las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, lo que es concordante con lo descrito en el numeral 77.4 del artículo 77 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, con atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el Convenio Marco de Cooperación, corresponderá al Alcalde su suscripción.

Estando a lo expuesto, contando con los informes técnico y legales citados en los vistos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION NUTRICIONAL - IIN**, el cual consta de veintitrés (23) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Alcalde: Secretaria de Concejo de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE FISCALIZACION 2024.

Alcalde: se pone a consideración del Concejo. Los regidores que han presentado propuestas sírvanse sustentar o de lo contrario se da por agotado el debate y pasaríamos a votación.

Regidora Quintana Mogollón: perdón, informes sobre este tema, mi intervención, brevemente, nos han alcanzado ahorita, por intermedio de la mesa, nos han alcanzado ahorita este Oficio y también la propuesta de materias a fiscalizar y considero lo siguiente, y es que los puntos de la parte de programación de materias a fiscalizar 1, 2, y 3 no tienen asidero con la gestión, por lo tanto, considero que éstas no deben ser materia de fiscalización; más bien, lo que si considero que están dentro de los temas propuestos, dentro del artículo 9 inciso 22) literal 3), sobre fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones del Órgano de Control, porque estas son materias de una gestión anterior, que han sido ya y se nos está informando a la fecha, del Órgano de Control Interno; esa es la observación que hago a estos temas de materias de fiscalización y estoy de acuerdo con los puntos propuestos por el regidor Palomino. Eso es todo, gracias.

Alcalde: Regidor Palomino

Regidor Palomino Marin: por su intermedio señor Alcalde, muchas gracias por el uso de la palabra, bueno esto solamente se hace cumpliendo la norma de acuerdo a lo establecido por el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF 2024, que debió haberse aplicado en su momento, pero bueno, tenemos esta Resolución de la Contraloría que aprueba la Directiva N° 010-2024-CGPRB, sobre la presentación de balance semestral de los concejeros regionales y regidores municipales, sobre el uso destinado al fortalecimiento de la fiscalización, esta Directiva, como ya todos sabemos, es de obligatorio cumplimiento y lo que estamos solamente haciendo es cumplir con ello, y hacia la comunidad también que estamos haciendo el trabajo, por la cual hemos sido elegidos, la fiscalización. En ese sentido, señor Alcalde solicito que sea aprobado este PAF de La Molina e inmediatamente se tendrán que formalizar los equipos de trabajo, para hacer el complemento de toda esta información que debe ser levantada y comunicada a la Contraloría. Eso es todo gracias.

Alcalde: muy bien, regidor Ralph

Regidor Sánchez Yaringaño: si alcalde, solo mencionar brevemente un poco el sustento de mi propuesta de fiscalización, que es básicamente como lo mencionó el colega regidor Palomino, es en función a la Directiva aprobada por la Contraloría, que es la 010, y hacer mención, con relación a la materia a fiscalizar, esta fue consultada, incluso fue materia de una exposición en la que participe el 01 de agosto de este año, donde la propia Contraloría General de la República expuso cuales podrían ser las materias a fiscalizar, en función a la Directiva; y es uno de los ejemplos, es más, señalados por la propia Contraloría, habla acerca de una materia a fiscalizar, la implementación de recomendaciones derivadas de la Acción de Control, por parte de la Oficina de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, en la entidad, para el presente ejercicio. Gracias.

Alcalde: gracias regidora Francisca Navarro

Regidora Navarro Huamani: señor Alcalde, señores regidores, bueno en un primer momento yo había presentado otras acciones a fiscalizar, pero bueno luego las he modificado, porque las otras acciones las presente en junio, por la premura del tiempo, entiendo que ya estamos bastante atrasados, ya que solamente hemos presentado las acciones a fiscalizar tres regidores, estamos el regidor Palomino, el regidor Ralph y mi persona. Coincidió en el término que hizo los comentarios la regidora Quintana, si pues aquí el regidor Palomino, creo que ha presentado varios puntos, a lo mejor se podría trabajar esos puntos, regidor, en comisiones, de tal forma que pudiéramos estar involucrado todos los regidores. Estoy de acuerdo también con la propuesta del regidor y me sumo también a ello. Gracias.

Alcalde: algún otro regidor, regidor Fernández.

Regidor Fernández Cáceres: en todos los temas planteados, debido a la licencia que se aprobó en la Sesión anterior, a mí me hubiese gustado también incluir un punto más, si era posible hacerlo, incluir un punto más





a la propuesta presentada por el regidor Palomino y el regidor Ra-ph. Yo quisiera que se incluya un punto, para fiscalizar lo que son las penalidades a los contratos de servicios, yo quiero ver como se está llevando ese control.

Alcalde: se toma debida nota regidor.

Regidor Fernández Cáceres: gracias señor Alcalde.

Regidor Sánchez Yaringaño: solo hacer una breve acotación, que se expuso también en la capacitación que hizo la Contraloría General de la Republica, que está especificándose un punto 10, que son otras materias no consideradas en los numerales anteriores, con lo cual las acciones de fiscalización no son limitativas a lo que se apruebe en el Plan, sino que las mismas también puede ampliarse, es por eso que hay un punto 10, que permite la posibilidad de incluir otros puntos a considerar durante la fiscalización. Ahora, también es importante que los regidores tengamos en cuenta, que la programación de materias a fiscalizar propuestas por regidores, luego va a seguir un siguiente paso, conforme la Directiva, que es la elaboración de un Plan, un Plan de Trabajo en función al Plan que apruebe el Concejo, y este Plan de Trabajo tiene responsabilidad por parte del regidor que propone la materia a fiscalizar, según lo establece la Directiva en el punto 7.2.2, que establece la línea de tiempo para la presentación de balance, así como rendir cuentas, porque finalmente si va a utilizar parte del presupuesto o no, tiene que presentar un informe a la Contraloría General de la Republica. Solo para hacer mención de ello, es por eso que, en la medida que estamos con los tiempos bien ajustados, es que yo he presentado una propuesta de lo que considero como regidor, que voy a estar en la capacidad de hacer en setiembre, octubre y noviembre, para poder presentar un informe bien sustentado, gracias.

Alcalde: gracias regidor, voy a proceder en dejar la presidencia de la dirección de debates a la regidora Quintana, porque tengo que estar presente en el simulacro de la Universidad Nacional Agraria, con permiso, regidora por favor.

Regidora Quintana Mogollón: estimados regidores, vamos a someter la presente programación de materias a fiscalizar, le puedo dar un minuto si desea.

Regidor Fernández Cáceres: si por favor, yo nada más, la propuesta y el petitorio que hice anterior, de incluir el punto, creo que lo voy a dejar para la siguiente función de fiscalización, porque estoy viendo que, como bien menciona el regidor Sánchez, los tiempos son cortos, y no va a dar tiempo para luego de los puntos que estamos aprobando, podamos de repente hacer un trabajo más loable, lo dejaría para después, por eso retiro mi propuesta de que lo incluya.

Regidor Talavera Álvarez: claro, pero se entiende que puede ser en este mes de agosto, si hay alguna cosa interesante que se puede presentar.

Regidor Fernández Cáceres: claro que sí.

Regidor Palomino Marín: el tema del regidor Fernández creo que calza en el tema de bienes y servicios, ahí calza el tema planteado.

Regidora Quintana Mogollón: regidor Palomino, por favor, si se pudieran dirigirse a través de la mesa, tiene el uso de la palabra regidor Palomino.

Regidor Palomino: no, solamente quiero que el punto que habla el regidor Fernández puede calzar en el tema de bienes y servicios, justamente ahí puede calzar.

Regidora Quintana Mogollón: regidor Sánchez.

Regidor Sánchez Yaringaño: sí, yo solamente quisiera complementar, para que nos quede claro a todos los regidores, que las materias a fiscalizar son básicamente las que van a requerir algún tipo de presupuesto público, eso no enerva que cualquiera de nosotros regidores, o a través de las Comisiones Ordinarias que tiene el Concejo, pueden realizar su labor fiscalizadora, pidiendo informes, solicitando reuniones o pidiendo documentación, entonces, tengamoslo claro, que las acciones que son materia a fiscalizar, que se están colocando con responsabilidad de cada uno de los que la proponen, tienen luego la obligación de conducir todo el proceso que va a continuar después, elaborar el plan, ver cómo se va a ejecutar el presupuesto, por





eso tengamos en cuenta que estamos en agosto y que si vamos a requerir presupuesto público para estas acciones, tenemos luego que asumir la responsabilidad de cómo vamos a rendirlo a diciembre, eso solamente para complementar la información.

Regidora Quintana Mogollón: alguna otra intervención, señor Talavera.

Regidor Talavera Álvarez: solamente para decirte, eso ya está presupuestado, ósea todo debe ser pagado, los asesores según la Constitución Política del Perú

Regidora Quintana Mogollón: terminamos con la regidora Navarro

Regidora Navarro Huamani: a mí me ha quedado una duda con respecto a lo que manifestaba el regidor Ralph, quiero entender un poco el tema, usted está proponiendo que esto ¿no rendiría usted un balance?, eso es lo que estoy entendiendo.

Regidor Sánchez Yaringaño: no, lo que yo he mencionado, es que las propuestas a fiscalización no se agotan a la posibilidad que tienen cualquiera de los regidores, de realizar una función fiscalizadora. Lo que estamos proponiendo acá, en este Plan de Acciones de Fiscalización, el Plan Anual de Fiscalización, son básicamente las acciones que, nosotros como regidores, estamos pidiendo que haya el uso del presupuesto público para las acciones a fiscalizar, es decir, quien ha propuesto, por ejemplo, una acción de fiscalización para el control y verificación patrimonial y saneamiento físico legal, el regidor que lo propone tendrá luego que elaborar un plan y ver que, vamos a decir, profesionales va a requerir, para poder emitir conclusiones sobre este punto o cual va a ser el plan que va a elaborar, porque luego tiene que emitir un informe, porque va a utilizar el presupuesto público. El presupuesto evidentemente ya está aprobado, ya tenemos porque nos ha alcanzado la propia administración cuanto es el presupuesto que tenemos, pero lo importante es que este presupuesto vamos a ser nosotros los regidores, de una u otra manera, los que vamos a dar a la conformidad de este presupuesto que se utilice, por eso es importante la responsabilidad que se tiene frente al punto a fiscalizar

Regidora Quintana Mogollón: algún otro regidor desea intervenir para someter el tema a votación.

Regidor Fernández Cáceres: perdón, por intermedio de la mesa, me pareció que la regidora Navarro había planteado que retira sus dos puntos, ¿eso fue lo que entendí?

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: discúlpeme regidora Navarro, no solamente eso, sino que ya hubo una auditoría a esa gestión y por lo tanto, lo que se tiene que hacer es implementar las conclusiones a las que ha llegado el Órgano de Control Interno, por lo que asumo también que la regidora, en concordancia con lo que la Secretaria General me acaba de decir, es que se quiere someter eso a los puntos expuestos por el regidor Sánchez, con lo cual yo también, como regidora estoy de acuerdo entonces, quisiera saber si alguien más quiere intervenir para someter este tema a votación, lo cual también, perdóneme ustedes, considero que, como bien dice y expone el regidor Sánchez, esto lleva con un equipo especializado en los temas y creo que estamos en el tiempo determinado para poder llegar a buen término a entregar esta fiscalización. Alguien más.

Regidora Espinoza Aquino: bueno, este programa de acciones de fiscalización, en la gestión pasada no había, recién en esta gestión se está implementado, mediante la Contraloría este programa de acciones, y lamentablemente no hemos hecho la fiscalización como corresponde con este presupuesto, no lo hemos hecho a la gestión pasada, como se ha debido haber hecho el año pasado

.....
Secretaría de Concejo: Los regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de acuerdo de concejo que aprueba el programa de acciones de fiscalización 2024 de la Municipalidad de La Molina, sírvase levantar la mano

VOTACIÓN:

A FAVOR

: Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino





EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad. Faltan cuatro temas, pero ahorita ya va a ser el simulacro, ¿hacemos un intermedio para salir o seguimos?

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: seguimos.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha la Carta N° 012-2024-FFNH, la Carta N° 004-2024-PAPM/MDLM, la Carta N° 014-2024-MDLM-RSY, la Carta N° 015-2024-MDLM-RSY, la Carta N° 010-2024-PAPM/MDLM, la Carta N° 012-2024-FFNH, la Carta N° 0016-2024-MDLM-RYS y la Carta N° 001-2024-MDLM-RSY-DFVA-OFFC-ARPS-FMSR y el Informe N° 063-2024/MDLM-OGPPDI sobre aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales. Dicha norma también modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, el literal d) de la primera disposición complementaria final de la Ley 31433, modificada por la Ley 31812, señala que, los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, con Informe N° 063-2024/MDLM-OGPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica la asignación presupuestaria, destinada al fortalecimiento de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal la cual comprende el importe de S/740,760.00 (Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Sesenta y 00/100 soles) para financiar los gastos de la función fiscalizadora; indicando, mediante Informe N° 0119-2024/MDLM-OGPPDI, el procedimiento para ejecutar el mismo:

Que, luego de una amplia deliberación, los señores regidores acordaron sobre las propuestas referidas a las materias a fiscalizar en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – Año 2024, con un total de 07 materias a fiscalizar durante el año 2024:

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades otorgadas al Concejo municipal en el artículo 9° numeral 72) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, periodo 2024, que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo según sus competencias, respecto de las acciones administrativas que emanen del mismo; posterior a la aprobación por el Concejo Municipal de los Planes de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE PROPONE INSTITUIR EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA MOLINENSE CON LA FINALIDAD DE EXALTAR EL ROL DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD INSENTIVANDO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN SU NORMAL EXISTENCIA Y EL VALOR DE LOS ROLES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS CORRESPONDE.

Regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón: Alguna intervención, sometemos a votación. Si, existen antecedentes que se les ha alcanzado, se hace alusión al día de la familia, lo que se desea es que sea alusión





al día de la familia molinense.

Regidor Fernández Cáceres: es declarativo.

Regidora Quintana Mogollón: es solo declarativo, como bien lo ha mencionado el regidor Fernández.

Secretaria de Concejo: con su anuencia, los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acuerdo de Concejo con la propuesta leída por la teniente alcaldesa sírvase levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024/MDLM
La Molina, 15 de agosto de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, la Carta N° 023-2024-MDLM-ALC, de fecha 14 de agosto de 2024, mediante la cual el señor Alcalde presenta una propuesta de Acuerdo de Concejo, que aprueba instituir la celebración del "Día de la Familia Molinense" el segundo domingo del mes de setiembre del presente año, con la finalidad de exaltar el rol de la familia en la sociedad, incentivando el desarrollo de actividades que fortalezcan la convivencia sana de sus integrantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la comunidad y el Estado protegen a la familia y la reconocen como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23466 dispone que, a partir de 1982 el segundo domingo del mes de setiembre de cada año será celebrado como "Día de la Familia" con cuyo motivo todas las instituciones educativas y culturales del país deben realizar en esa fecha o con relación a ella, actividades que contribuyan a exaltar el significado de la familia y la necesidad de estimular con acciones concretas su normal existencia y el valor de los roles que a cada uno de sus miembros corresponde;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 2568, que instituye actos celebratorios y conmemorativos por el "Día de la Familia" y promueve el fortalecimiento de la familia en Lima Metropolitana; así mismo el artículo 2 de la mencionada ordenanza establece que las municipalidades distritales, dentro del ámbito de Lima Metropolitana, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente norma; quedando facultadas para el uso total o parcial de las disposiciones de ésta.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Municipalidad de La Molina, reconoce a la familia como instituto natural y fundamental de la sociedad y ser el primer espacio de transmisión de normas y valores de generación en generación que determinará el futuro, por ello con el propósito de fortalecer la conformación, protección y reconocimiento de las familias, la municipalidad se encuentra comprometida a través del desarrollo de actividades a coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de amor y confianza entre sus integrantes, a fin de lograr el desarrollo integral de sus miembros, como seres humanos libres y felices;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSTITUIR el segundo domingo del mes de setiembre del presente año, la celebración del "Día de la Familia Molinense", con la finalidad de exaltar el rol de la familia en la sociedad; incentivando el desarrollo de actividades que estimulen su normal existencia y el valor de los roles que a cada uno de sus miembros corresponde

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- MOCIÓN DE SALUDO DEL SEÑOR PESCHIERA, PRESENTADA POR EL REGIDOR FERNÁNDEZ

Regidora Quintana Mogollón: señor regidor Fernández puede sustentar su pedido,

Regidor Fernández Cáceres el sustento es lo siguiente, después de 32 años hemos conseguido en unos Juegos Olímpicos una nueva medalla para nuestro país, el porcentaje de países que obtienen medallas de este calibre de esta a magnitud es menos del 0,1%, entonces, lo que ha hecho el deportista nacional es algo que merece destacarse en todo nivel de gobierno, como bien lo están haciendo las otras instituciones, yo creo que a nivel de gobierno local, debemos también expresar una moción de reconocimiento y saludo por este echo de gran valor, que nos genera mayor identidad nacional y mayor patriotismo, realmente que creo que es lo que más queremos resaltar y felicitarlo a él por este gran logro, que lo convierte en un deportista de elite mundial, y deseándole los éxitos mayores en los próximos años de carrera que él tenga. Esa moción y por extensión, dado que estamos saludándolo a él por la medalla obtenida en los Juegos Olímpicos de París, también extender una felicitación a toda la delegación nacional que nos representó en el evento.

Regidora Quintana Mogollón: someto a consideración del concejo, pasamos a votación

Secretaria de Concejo: con su anuencia, los señores regidores que estén a favor de aprobar esta moción de reconocimiento sírvase levantar la mano en señal de conformidad.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marin, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaria de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor Óscar Fausto Fernández Cáceres con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación para el señor Stefano Peschiera Loret de Mola, por haber obtenido la medalla de bronce en vela modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el regidor Óscar Fausto Fernández Cáceres, en la estación pedidos solicitó aprobar una moción de saludo y felicitación para el señor Stefano Peschiera Loret de Mola por haber obtenido la medalla de bronce en vela modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024, y por extensión a toda la delegación nacional que nos representó con gran éxito en dichos Juegos, habiéndose dispuesto que pase a la estación de Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, en efecto el señor Stefano Peschiera Loret de Mola se convirtió en héroe nacional al colgarse la medalla de bronce en vela, modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024. Un logro histórico que fue debidamente reconocido por el gobierno peruano el pasado miércoles 14 de agosto en una emotiva ceremonia en el Estadio Nacional, donde se le otorgaron los Laureles Deportivos en el grado de Gran Oficial, por lo que corresponde emitir la moción de saludo y felicitación correspondiente.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente.



Que estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN para el señor **STEFANO PESCHIERA LORET DE MOLA**, por haber obtenido la **MEDALLA DE BRONCE EN VELA**, modalidad dinghy masculino, en los **JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS 2024**, y por extensión a toda la delegación nacional que nos representó con gran éxito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en la sede de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR RALPH SANCHEZ POR LOS 35 AÑIVERSARIO DE LA LABOR PASTORAL QUE REALIZA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACION.

Regidor Sánchez Yaringaño: si señores regidores, creo que es conocida por los vecinos la labor que realiza la Parroquia, una labor no solamente pastoral, sino también de ayuda solidaria, tiene su casa aquí en La Molina, así que lo solicito por la moción de saludo.

VOTACIÓN:

A FAVOR : Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino

EN CONTRA : Nadie

ABSTENCIONES : Nadie

Secretaría de Concejo: el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor Ralph Sánchez Yaringaño, con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación por el 35° Aniversario de la Parroquia "Nuestra Señora de la Reconciliación" de Camacho; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de la fecha, el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en la estación pedidos solicitó aprobar una moción de saludo y felicitación por el 35° Aniversario de la Parroquia "Nuestra Señora de la Reconciliación" de Camacho, por la labor pastoral que realiza en el distrito de La Molina, habiéndose dispuesto que pase a la estación de Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente.

Que, la comunidad parroquial de "Nuestra Señora de la Reconciliación" nace canónicamente el 27 de abril de 1989 creada por el entonces Arzobispo de Lima, Cardenal Juan Landázuri Ricketts y fue encomendada al cuidado pastoral del "Sodalitium Christianae Vitae". Los miembros del "Sodalitio" (sacerdotes y laicos consagrados) se dedican al apostolado con los jóvenes, a obras de solidaridad con los pobres, a tareas de evangelización de la cultura, así como a otros campos de evangelización, entre ellos la familia y la educación;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN" de Camacho, en mérito a la labor pastoral que realiza en el distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en la sede de la Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación en Camacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Regidora Quintana Mogollón: señores regidores, aprobado.

Secretaria de Concejo: los acuerdos anteriores se están aprobando con dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta y con cargo a redacción.

Regidora Quintana Mogollón: no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
M. Elena Parra
.....
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Esteban Uceda Guerra Garcia
.....
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE